

**COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS – COLPSIC
SALA NACIONAL COLEGIAL**

ACUERDO No 91
(2 de octubre de 2024)

Por medio del cual se modifica el acuerdo No 77 de 2016 de Sala Nacional Colegial, por el cual se establecen los Premios Regionales de Psicología.

La Sala Nacional Colegial del Colegio Colombiano de Psicólogos en ejercicio de sus funciones y considerando

Que el artículo 13 de los estatutos del Colegio Colombiano de Psicólogos establece que, a propuesta del Consejo Directivo Nacional, La Sala Nacional Colegial definirá y reglamentará las clases y régimen de premios, distinciones y honores de Colpsic.

Que el artículo 22 de los Estatutos del Colegio Colombiano de Psicólogos señala que la Sala Nacional Colegial es la suprema instancia de política y de alta dirección del Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que, de conformidad con el numeral 7 del artículo 24 de los Estatutos del Colegio Colombiano de Psicólogos, una de las funciones de la Sala Nacional Colegial es expedir y reformar los diferentes reglamentos requeridos para el buen funcionamiento de Colpsic, previa propuesta presentada por el Consejo Directivo Nacional.

Que los recursos para la realización de los Premios Regionales de Psicología se provisionan de las actividades privadas adelantadas por el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Acuerda

Artículo 1. Modificar el artículo primero del acuerdo No 77 de 2022 de la Sala Nacional Colegial, el cual quedará así:

De los Premios Regionales de Psicología. El Colegio Colombiano de Psicólogos otorgará distinciones bienales en los Capítulos Regionales en la vigencia en la que no se realicen los Premios Nacional de Psicología, a los profesionales de la Psicología que hayan contribuido significativamente al desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión, al fortalecimiento del Gremio de Psicólogos, a los procesos educativos de los mismos, así

como sus contribuciones en otras áreas de la Psicología y su respectiva proyección social.
Sean estos cuatro (4) premios:

1. "Al desempeño profesional sobresaliente en Psicología"
2. "Al trabajo destacado investigativo"
3. "A la gestión gremial y su impacto social en la región"
4. "Al emprendimiento e innovación en Psicología"

Artículo 2. Modificar el artículo sexto del acuerdo No 77 de 2022 de la Sala Nacional Colegial, el cual quedará así:

De la Ceremonia de Premiación.

La ceremonia de premiación se realizará con periodicidad **bienal** y será organizada por los capítulos regionales en el marco de la celebración del Día de los Psicólogos en Colombia.

Artículo 3. Entrada en Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la versión 2024 de los Premios Regionales de Psicología, es decir, la siguiente versión de los mismos se realizará en el 2026 y en adelante cada dos años.

Comuníquese y cúmplase, dado en Bogotá a los dos días de octubre de 2024

Presidente Sala Nacional Colegial
María del Pilar Triana Giraldo

Secretario Sala Nacional Colegial
Francisco Larrañaga Pineda

